



Radicado: 0863424984001-2021-00125-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Mixto para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por Banco Pichincha a través de apoderado Judicial Dra. Amparo Conde contra las señoras Antonio Rafael Fernández Padilla, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, Mayo 19 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MIXTA a favor de BANCO PICHINCHA S.A. , y en contra de ANTONIO RAFAEL FERNANDEZ PADILLA, por las siguientes sumas de dinero:

Por las obligaciones contenidas en el pagaré Pagaré No.100020299 a favor del BANCO PICHINCHA S.A., por concepto capital insoluto la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$14.505.659.00), la suma de UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$1.111.310.00) como INTERESES CORRIENTES DE FINANCIACIÓN CAUSADOS Y DEJADOS DE CANCELAR, desde el día 17 de julio de 2020 hasta el día 29 de marzo de 2021.4. Lo correspondiente a los intereses moratorios causados y que se causen liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del día 30 de marzo de 2021, hasta el pago total de la obligación. Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.



2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ, como apoderada del demandante BANCO PICHINCHA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7807e50eb137ae638f7c72c5263f91206ebdc340423a0ae2d901325c90ed2b4b

Documento generado en 19/05/2021 07:13:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>